

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 2385-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 21 de agosto de 2020

**ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-; REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, PARA TRASLADAR RECURSOS FINANCIEROS AL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

**CONSIDERANDO:** El artículo 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; literal a. artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Decreto Gubernativo 5-2020, que establece "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
713	108	27-2020	29	DIGEBI-P-662-2020

**B)** La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, informa que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que, en las metas físicas incrementadas, se asignarán recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Públicas”, para la elaboración e impresión de lineamientos y guías de autoaprendizaje para estudiantes, en cuatro idiomas mayas mayoritarios, para trabajar en casa adaptados a condiciones COVID-19, y dar cumplimiento a las metas programadas por la DIGEBI y así atender las necesidades reales del programa. Dicha información se registró en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

CODIGO UE	P/S	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas	Metas disminuidas
108	P	007-012	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización	0	62
	S	007-012-0001	Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel técnico universitario	0	62
	P	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	740,884	0
	S	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	740,884	0

P: Producto  
S: Subproducto

Asimismo, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que los recursos serán debitados del producto “Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización” y subproducto de “Docentes del nivel preprimario bilingüe intercultural profesionalizados a nivel técnico universitario”, dichos movimientos afectan las metas físicas, debido a readecuaciones de las asignaciones presupuestarias con el fin de cubrir las necesidades y la programación de adquisiciones derivadas de las intervenciones a realizar para atender la emergencia por el COVID-19, tomando en cuenta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a las metas programadas por la DIGEBI y atender las necesidades en el programa 94 “Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas”. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; literal a. artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020”; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Decreto Gubernativo 5-2020, que establece “Estado de Calamidad Pública” en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia de coronavirus COVID-19 y Dictamen No. DIPLAN-P-523-2020 de fecha 21 de agosto de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 713 del

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- antes mencionado, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación Física **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
OSCAR RENÉ SAQUIL BOL  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



